

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5077 Acuerdo de Pleno 17 de junio de 2019, para la fijación de retribuciones de los Concejales y asignaciones a los grupos municipales.

Doña Encarnación Muñoz Martínez, Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.- Alcaldía – Propuesta para la fijación de la retribuciones de los Concejales y asignaciones a los Grupos Municipales.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, D. Gaspar Miras Lorente:

“Conforme a lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece la forma de retribución de los miembros de las corporaciones locales y 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto.- El informe de la Secretaria General, de fecha 4 de julio de 2019.

Visto.- El informe del Interventor de fondos, de fecha 11 de julio de 2019.

Propongo al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribuciones de los miembros del Ayuntamiento, así como de asignaciones a los grupos municipales:

* Puestos con dedicación exclusiva:.....	
Alcaldía.....	52.000 € anuales distribuidos en 14 pagas.
- Concejales que ostente la delegación de hacienda, urbanismo e infraestructuras, cultura y patrimonio histórico.....	52.000 € anuales distribuidos en 14 pagas.
- Concejales que ostente la delegación de personal, industria, medio ambiente, patrimonio municipal, empleo, formación y desarrollo local.....	30.000 € anuales distribuidos en 14 pagas.
- Concejales que ostente la delegación de política social, igualdad, festejos y nuevas tecnologías.....	30.000 € anuales distribuidos en 14 pagas.
- Concejales que ostente la delegación de turismo, servicios del litoral, agricultura, pesca y desarrollo rural.....	30.000 € anuales distribuidos en 14 pagas.
- Concejales que ostente la delegación de participación ciudadana, pedanías y Puerto de Mazarrón.....	30.000 € anuales distribuidos en 14 pagas.
- Concejales que ostente la delegación de bienestar animal, juventud, comercio y consumo.....	30.000 € anuales distribuidos en 14 pagas.

La percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva impedirá que se puedan ostentar otras delegaciones distintas de las referidas anteriormente.

La percepción de retribuciones por dedicación exclusiva es incompatible con cualquier otra retribución municipal.

Quienes ostenten dos o más delegaciones que comporten la dedicación exclusiva solo podrán percibir las retribuciones correspondientes a una de ellas.

* Puestos con dedicación parcial:.....	
- Concejales que ostente la delegación de parques y jardines, educación, archivo y bibliotecas.....	16.000 € anuales distribuidos en 14 pagas.
- Concejales que ostente la delegación de sanidad, protección civil, servicio de emergencias municipal y deportes.....	16.000 € anuales distribuidos en 14 pagas.

Este régimen comportará la asistencia al Ayuntamiento durante al menos 4 horas diarias y tres días a la semana.

Solo se podrá recibir la retribución correspondiente a una de las delegaciones.

La percepción de retribuciones por dedicación parcial es incompatible con cualquier otra retribución municipal.

* Indemnización por asistencias a órganos colegiados:.....	
- Por asistencia como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo.....	1.000 €/Comisión
- Por asistencia como Presidente de la Comisión Informativa de Descentralización y Camposol.....	700 €/Comisión
- Por asistencia al Pleno ordinario.....	300 €.

* Asignaciones a los grupos municipales para los gastos de administración de los mismos:.....	
- 250 €/mes por grupo.	
- 100 €/mes por concejal.	

Segundo.- Dese cuenta a los negociados municipales de personal e intervención que cumplimentarán este acuerdo”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por once votos a favor (PSOE y UIDM), dos abstenciones (Cs) y siete en contra (PP y VOX), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

En Mazarrón, a 18 de julio de 2019.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.